



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

**Expte. 70B/2024
Gestiona 5658/2024**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Solicitud de ampliación de plazo para entrega de documentación del Expediente **70B/2024 (Gestiona 5658/2024)**, Suministro en modalidad de Renting de 3 vehículos para las necesidades de transporte del Ayuntamiento de Almuñécar, mediante lotes.

Visto escrito presentado a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, con Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-12554, por el representante de la empresa **SERVICIOS Y ESTACIONAMIENTO SALOBREÑA S.L.**, propuesta como adjudicataria del citado contrato, **RAMON CALDERON ILLAN**, **solicitando ampliación del plazo de entrega de la documentación requerida por el Órgano de Contratación.**

Visto que el plazo dispuesto conforme art. 150.2 de la LCSP no debe considerarse como un plazo preclusivo, entendiéndose que el plazo de diez días hábiles no es un plazo improrrogable y admite ampliación y ello basado en que la regla general en el procedimiento administrativo es que los plazos son prorrogables. Así, el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

De otro lado, la LCSP, no excluye expresamente la posibilidad de prórroga del plazo de diez días hábiles que establece el artículo 135.2, por lo que el mismo podrá ser ampliado si el licitado lo solicita y el órgano de contratación lo valora necesario y así lo justifica en resolución motivada que deberá ser notificada a todos los licitadores. Sólo podrá concederse una única prórroga que no exceda de cinco días hábiles.

Por tanto, a la vista de la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa **SERVICIOS Y ESTACIONAMIENTO SALOBREÑA S.L.**, propuesta como adjudicataria, donde indica la imposibilidad de aportar en plazo la documentación requerida, estando dicha ampliación dentro de límite establecido de cinco días hábiles,



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

esta Alcaldía procede a conceder la ampliación del plazo hasta el 13 de noviembre de 2024 para presentar la documentación requerida por Resolución de Alcaldía, Decreto Número 4391, de 16 de octubre de 2024, y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de octubre de 2024.

En Almuñécar, a 06 de noviembre de 2024.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.